



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Diciembre diecinueve (19) de
dos mil veintidós (2022). Radicación. 02021/205

No se le da trámite por el momento a la liquidación del crédito presentado por el apoderado judicial de la parte demanda en este proceso, por cuanto aún no ha se ha proferido auto de seguir adelante con la ejecución ya que el ejecutado no ha sido debidamente notificado del mandamiento de pago librado en su contra dentro de esta actuación.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baaad331f438a2393032b017d57f0243e6bb6ad8f99f7ceb03b4fc9100f35ed**

Documento generado en 19/12/2022 12:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>